



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1-2350

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares..... 400 ptas  
Centros oficiales... 550

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1971

Lunes 26 de abril

Número 95 \*

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don José Luis Olias Grinda, Magistrado-Juez, de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos, y su demarcación en los autos de mayor cuantía, seguidos con el número 78 de 1971, a instancia del Procurador don Florentino Delgado Arija, en nombre y representación de doña Felisa Franco Arroyo, mayor de edad, soltera, estanquera y con domicilio en la calle San Pablo, núm. 7, bajo, de esta ciudad de Burgos, contra doña Concepción Ubago Pascual y otros, así como contra las personas desconocidas, herederas de don Mariano Pérez Villangómez, y contra los desconocidos que puedan tener interés en el arrendamiento y traspaso del local planta baja derecha entrando de la casa número 7 de la calle de San Pablo de esta ciudad, como sucesores en los derechos del propietario mencionado o del coarrendatario también fallecido don Agustín Franco Arroyo, sobre declaración de coarrendamientos o comunidad de derecho de arrendamiento y otros extremos de la planta baja antes citada, se emplaza por segunda vez y por medio del presente a las personas desconocidas herederas de don Mariano Pérez Villangómez y personas asimismo desconocidas que puedan tener interés en el arrendamiento y traspaso de referido local planta baja de la casa núm. 7 de la calle de San Pablo de esta ciudad, así como a los también desconocidos herederos del co-

arrendatario don Agustín Franco Arroyo, para que en el término de cinco días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, puedan comparecer en autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Burgos, a catorce de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Damián Pascual.

2166.—293,00

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. José Luis Olias Grinda, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancias del Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, en nombre y representación de doña Rosario Unzueta Vara, mayor de edad, viuda y vecina de Baracaldo, que actúa en su propio nombre y en el de sus hijos menores de edad, María del Rosario y Santiago Ramajo Unzueta, contra los herederos desconocidos de don Severino Teso Garrido, y la Cia. Aseguradora Atlántica Fides Preservatrice, domiciliada en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 19, sobre indemnización de daños y perjuicios en cuantía de 500.000 pesetas, por la presente se cita y emplaza a los herederos desconocidos de don Severiano Teso Garrido para que en el término de nueve días a partir del siguiente de la publicación de la siguiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten a la demanda, bajo los aperci-

bimientos legales, haciéndose constar que las copias se encuentran a su disposición en este Juzgado de referida demanda y documentos presentados.

Burgos, a quince de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario Judicial, Damián Pascual Cuñado.

2165.—220,00

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido, en auto de hoy, dictado en diligencias preparatorias 93/70, por lesiones y daños, ha acordado emplazar a los inculpados Juan Fernández Hidalgo, nacido en Badajoz el 13 de febrero de 1942, soltero, chófer, hijo de Juan y Juliana y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle González Herrero, núm. 20, y a Hermenegildo Manzano Lebrero, nacido en Molacillos (Zamora), el 22 de noviembre de 1942, hijo de Manuel y Manuela, soltero, conductor y cuyo último domicilio lo tuvo en Vitoria, calle Benito Guineá, núm. 4-6.º, izquierda, a fin de que en el término de 10 días a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, al objeto de que comparezcan en la causa con Abogado y Procurador que les defienda y represente, y si transcurrido dicho plazo no lo verifican se les nombrará de oficio.

Y para que les sirva de emplazamiento en forma, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Damián Pascual.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido en resolución dictada con esta fecha en pieza separada para la depuración de las responsabilidades en que haya podido incurrir la entidad suspensa, Paycart, S. A., con domicilio social en Castañares, barrio de Burgos, dedicada a la fabricación de cartones ondulados y cajas litografiadas, dedicada en estado de insolvencia definitiva, dimanante de autos de suspensión de pagos de la misma, se emplaza por medio de la presente a los acreedores de referida Sociedad para que dentro del término de veinte días comparezcan en referida pieza separada, personándose en formal legal y formulen la demanda de acusación, de interesarles, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal, expido la presente que firmo en Burgos, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

2213.—179,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado a instancia de la Compañía Mercantil Paycart, S. A., con domicilio social en Castañares, barrio de Burgos, carretera de Logroño, sin número, dedicada a la fabricación de cartones ondulados y cajas litografiadas, declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva en auto de veintidós de septiembre del pasado año, que fue ratificado por auto de diecinueve de octubre del mismo, he acordado por resolución de esta fecha, convocar, como así se verifica, a los acreedores de referida Sociedad, a la Junta General determinada en el artículo diez de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco de mayo próximo, a las once horas, y formar pieza separada para la depuración de las responsabilida-

des en que haya podido incurrir la entidad suspensa.

Dado en Burgos, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

2214.—190,00

#### Cédula de notificación

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de desahucio, seguidos en este Juzgado bajo el número 37 de 1971, y que luego se hará mención, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a quince de abril de mil novecientos setenta y uno.—Habiendo visto y oído el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos, los precedentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de doña Donaciana del Río Cameno, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Portugalete, calle General Castaños, núm. 6-3.º, defendida por el Letrado don Guillermo Díez Pardo, contra don Angel Prieto García, mayor de edad, industrial y vecino de Burgos, planta baja derecha de la casa 25 de la calle Cardenal Segura, de esta capital, y actualmente en ignorado paradero; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de doña Donaciana del Río Cameno, contra don Angel Prieto García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto del local planta baja derecha de la casa número veinticinco de la calle Cardenal Segura, de esta capital, condenando en su consecuencia a dicho demandado a que lo desaloje y deje a disposición de la parte actora dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica y con expresa imposición de las costas causadas a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Rómulo Martí.—Rubricado.»

Concuerda con el original. Y pa-

ra que conste y sirva de notificación a don Angel Prieto García, expido el presente en Burgos, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Felipe Hernando Muñoz.

2167.—326,00

En las diligencias preparatorias núm. 93 de 1968, seguidas por insultos a Agentes de la Autoridad, contra Sabino Canas Remesal, mayor de edad, soltero, natural de Ferreras de Arriba (Zamora), y vecino últimamente de Barcelona y actualmente en paradero desconocido, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales, 2.537 ptas.  
Reintegro de actuaciones, 320  
Mutualidad, 375.

Total, 3.232 pesetas.

Y para que sirva de notificación al referido penado, quien podrá recurrir contra la misma en el término de tres días, expi de la presente en Burgos a 14 de abril de 1971.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º—El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

#### Briviesca

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Briviesca y su partido, en resoluciones dictadas en diligencias preparatorias y previas ha dictado las siguientes cédulas:

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 41 de 1970, por imprudencia, contra Manuel da Siva Peixinho Erdevoso, de 45 años, casado, conductor, natural de Aldeagalega (Portugal) y vecino de Lisboa, se requiere a dicho penado, para que en término de ocho días, haga efectiva la multa de 5.000 pesetas e indemnizaciones que por la cantidad de 60.180 pesetas fue condenado, y para que haga entrega de su permiso de conducir, al haber sido privado del mismo, por término de tres meses y un día, apercibiéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que

hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se hace saber al perjudicado Fernando Riveiro Fragoso, de 29 años, soltero y vecino de Lisboa, calle Sabino de Sousa, 40, que le ha sido concedida una indemnización de 1.200 pesetas por daños corporales y 3.280 pesetas, para pago de la factura de la Residencia Sanitaria "General Yagüe" de Burgos, a cuyo pago ha sido condenado Manuel da Silva Peixinho Erdevoso.

#### Cédulas de citación

Núm. 34 de 1971, al colisionar el día 28 de febrero último, en término de Monasterio de Rodilla, los vehículos BU-24.391 y 453-KD (B); se cita a Ben Ali Ahmed Ben Mohamed, de 31 años, casado, fundador, natural de Marruecos (Marruecos) y domiciliado en Bruselas, Rue Metseys 52, conductor y propietario del vehículo matrícula 453 KD (B), para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 55 de 1971, por colisión del turismo matrícula 2635-AQ-64 (F), con el camión M-834206, a la altura del kilómetro, 271.020, de la RN-1, término de Castil de Peones, se cita a Pierre Errandonsa, de 34 años, casado, industrial y vecino de San Juan de Luz (Francia), para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, ser reconocido por el Médico forense, e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 20 de 1971, por imprudencia, por colisión del turismo matrícula 7157-CB-33, contra la trasera del camión VI-21.747 el día 9 de diciembre último; se hace saber al acusado Jean Re-

ne Montels, de 28 años, casado, agricultor y vecino de Bertheuil (Gironde), Francia, que por auto de esta fecha, se ha acordado ponerle de manifiesto lo actuado para que en el término de tercero día, pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que mediante su publicación en el B. O. de esta provincia, sirva de notificación a dichos acusados, expido la presente que firmo en Briviesca, a 13 de abril de 1971.—El Secretario (ilegible).

### Carrión de los Condes

El Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes deja sin efecto las siguientes requisitorias:

Isabel y Rosario Giménez Hiniestas, de 36 y 31 años, quincalleras, en el sumario 46/49, publicada en el B. O. de la provincia de Burgos, de 26 de agosto de 1950.

Francisco Fernández Fernández "Paco", de 36 años, Julio Fernández Pérez, quincalleros, en el sumario 46 de 1949, publicada en el B. O. de la provincia de Burgos, de fecha 17 de enero de 1950, por robo de cebada, en razón de que por auto de 23 de marzo último la Audiencia provincial de Palencia, ha declarado extinguida la responsabilidad penal de los mismos.

Dado en Carrión de los Condes, a 15 de abril de 1971.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 57 del año 1971, interpuesto por don Miguel Ruiz de Pablo, representado por el Procurador señor Prieto y seguido con el

Excmo. Ayuntamiento de Burgos, sobre revocación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de dicho Ayuntamiento, de fecha 4 de septiembre de 1970, referente a la colocación de veladores en la Plaza de José Antonio, por don Aurelio Temiño Sanz.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 10 de abril de 1971. El Secretario, José María Escribano.—V.º B.º—El Presidente, Nicolás Martínez.

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota-Anuncio

Por la Junta administrativa de Villalba de Losa (Burgos), se solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de un manantial denominado "Pozanco", situado a unos 200 metros del pueblo, en cuantía aproximadamente de unos 0.25 litros por segundo. Igualmente se prevee el vertido de las aguas residuales y del saneamiento que igualmente se proyecta, previa depuración por filtros con sendas fosas sépticas en los emisarios. Vertiendo el emisario I al arroyo Soparral y el emisario II, a un arroyo afluente de él. A tal fin presentan proyecto técnico suscrito por don Gregorio Herrero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, debidamente visado por el Colegio correspondiente, denominado "Proyecto de abastecimiento y distribución de aguas y saneamiento de Villalba de Losa", en el que se recogen las características del aprovechamiento.

Lo que se hace público para

general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de 20 días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, a 2 de abril de 1971.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

2.194.—244.00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento en pleno y por unanimidad adoptó acuerdo en fecha 16 de abril de 1971, por el cual se modifica por interpretación el artículo 3.º de la Ordenanza fiscal núm. 24, sobre apertura de calcatas, pozos, zanjas y análogos en la vía pública, que continúa en vigor en la forma autorizada por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, y en su consecuencia y en aplicación del artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, el acuerdo referido, cuyo expediente y a efectos de reclamaciones por interesados legítimos se encuentra en la Dependencia de Intervención durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 21 de abril de 1971.  
El Alcalde-Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

## Ayuntamiento de Nava de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles las siguientes cuentas municipales:

Las del presupuesto y administración del patrimonio municipal referidas al ejercicio 1970.

Las del presupuesto extraordinario y extraordinario adicional de las obras de reforma Ayuntamiento, vivienda para funcionario y dependencias.

Ambas cuentas con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava de Roa, 10 de abril de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

## Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Habiendo sido formado el padrón municipal de habitantes renovado, constituido por el conjunto de las hojas de inscripción patronal, en unión del resumen numérico de las mismas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario ante esta Alcaldía respectiva, las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados,

según determina el artículo 10, párrafo 5 y 6 del Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el título III, del Reglamento Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952.

Peral de Arlanza, 16 de abril de 1971.—El Alcalde, (ilegible)

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vallejera, Revilla Vallejera y Valles de Palenzuela y Villamedianilla.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Tardajos

Con las debidas autorizaciones superiores este Ayuntamiento proyecta proveer la adjudicación de una licencia de autotaxi, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que podrán ser examinados en horas hábiles y ser reclamadas o impugnadas en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente y a la legislación especial que regula esta clase de actividades.

Las personas que reúnan las condiciones legales presentarán sus pliegos cerrados y lacrados durante los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en «Boletín Oficial» de la provincia, si que aparezca este anuncio en el les interesa, efectuando las correspondientes ofertas y manifestando las condiciones del vehículo que han de destinar a la industria referida.

La apertura de los mismos tendrá lugar a las cinco de la tarde del último día del cómputo anterior.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y de la Mutualidad de 20 pesetas.

Los gastos de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

El modelo de proposición se halla a disposición de los licitadores en la Secretaría.

Tardajos, 20 de abril de 1971.—El Alcalde, P. D., Publio R.

2210.—201.00